

EXTRACTO DE NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS DE VIAJEROS

- 1.- Todos los usuarios deben conservar el billete o tarjeta hasta el final del trayecto y presentarlo a requerimiento de los inspectores de la empresa. La infracción a esta norma, puede sancionarse hasta con 15 veces del importe del billete.
- 2.- Está prohibido fumar, así como transportar bultos de gran volumen y mercancías molestas o peligrosas.
- 3.- Está prohibido tirar y consumir bebidas o comidas tales como pipas, helados, pasteles u otras que puedan ensuciar los coches o manchar al resto de los usuarios.
- 4.- Está prohibido subir con animales (excepto perros lazarillos documentados y pequeños animales de compañía reglamentariamente enjaulados)
- 5.- Está prohibido conversar con el conductor excepto en las paradas.
- 6.- El viajero deberá solicitar la parada con antelación suficiente a llegar a su destino.
- 7.- Existen hojas de reclamaciones tanto en las dependencias de la Policía Municipal, como en las oficinas de la Empresa.
- 8.- Las tarifas que se aplican son las autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- 9.- La Empresa no se hace responsable de los objetos perdidos en los autobuses.
- 10.- El conductor de este vehículo no está obligado a facilitar cambio superior a 10,00 euros.